

*mil cinco
sesudo y
cinco
-1165-*

**ACTA No. 096 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con cinco minutos, previa convocatoria realizada, en el salón de la ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, previa la instalación de la sesión ordinaria, la señora Alcaldesa manifiesta, antes de continuar con la sesión ordinaria vamos a proceder a realizar la principalización de la señora Rosalía María Tenesaca Maldonado para que pueda presidir la sesión de concejo, como concejala alterna del Sr. Marco Vinicio Arrobo Machuca quien está haciendo uso de sus vacaciones que le corresponden, las mismas que fueron solicitadas con anterioridad y aprobadas por el concejo en la sesión anterior, además les hago conocer el día antes de ayer se lo convocó para sesión de concejo al señor concejal Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, el cual telefónicamente el día de ayer se comunicó con mi persona y pidió las debidas disculpas del caso que no puede estar presente y solicitó también que si podríamos convocar a la alterna para que esté el día de hoy en la sesión en vista de que por situaciones de salud no puede estar presente, se pone a consideración de ustedes señores concejales si autorizan para proceder a la principalización de la alterna Sra. Verónica Carrión González; el Ing. Ronald Beltrán manifiesta, en este caso señora Alcaldesa el Procurador Síndico debería indicarnos si se podría principalizarla; Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico manifiesta, en este caso debido a situación de fuerza mayor del señor concejal Javier Pacheco Aguilar, el órgano regular es que tienen que solicitar por escrito, ser aprobado, establecer el art. como lo determina la COOTAD, pero en esta situación se está poniendo a consideración de ustedes, en esta sesión se tiene que justificar con los documentos habilitantes la no asistencia y pedir que se le conceda, lo que haríamos es un anexo a la sesión para justificar, está a consideración de ustedes que son la autoridad en pleno de aceptarle o se suspenda hasta que él venga, legalmente procede por su permiso de licencia por discapacidad y es procedente porque es un caso especial solamente por el día de hoy porque él manifestó que el día lunes ya hacía llegar sus documentos de respaldo legal, como certificados médicos porque está delicado de salud; Dr. Jaime Espinosa pregunta, ósea usted como Procurador Síndico, el argumento jurídico es que si procede señor abogado; Ab. Aníbal Sarango, vuelvo y repito ustedes son la máxima autoridad del pleno municipal del concejo, si procede siempre y cuando el señor Vicealcalde justifique posteriormente la no presencia de él y se legalice igualmente en sesión sus vacaciones así como se ha hecho lo del concejal Marco Arrobo y de usted Dr. Jaime Espinosa; la Sra. Alcaldesa manifiesta, en vista de lo expuesto se procede a la principalización de la señora Verónica Carrión González, para que pueda presidir la sesión de concejo, así mismo se procede a instalar la sesión ordinaria, con la presencia de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa y los Concejales Ing. Ronald Michael Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro y las concejalas Sra. Rosalía Tenesaca Maldonado, alterna del Sr. Concejal Marco Vinicio Arroba Machuca, y Sra. Verónica Carrión González, alterna del Ing. Javier Pacheco Aguilar, presentes Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, Procurador Síndico, Teniente Coronel Ramiro Camacho Gálvez, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, Ab. Tomas Álvarez, Asesor Jurídico del Cuerpo de Bomberos, Arq. Leonardo Jaramillo, Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera y actúa la Abg. Narciza Pineda Labanda, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

en el circuito
segundo y
tercero

-1166-

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de la Acta anterior.
4. Análisis y resolución del Proyecto de Ordenanza Tipo de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, conforme lo determina el Art. 140 del COOTAD.
5. Análisis y resolución sobre la exoneración del valor de la diferencia de área del bien inmueble a beneficio de la Dirección Provincial de Salud de El Oro. Ciento
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, quiero solicitar con la venia de todos los compañeros antes de que pase a la aprobación del orden del día se incorpore un proyecto de ordenanza elaborado por todos los compañeros concejales el cual es: Análisis del Proyecto de Ordenanza del Cuerpo Municipal de Bomberos de Portovelo.

Sra. Alcaldesa, señores concejales antes de poder someter a votación quiero darles a conocer, que no es primera vez y conocen ustedes el órgano regular para poder ser establecido y sobre todo tomar en consideración en sesión de concejo las ordenanzas, tienen que presentarlas por secretaria para que la suscrita Alcaldesa pida los informes jurídico y técnico, de esa manera todos los informes les van a servir a ustedes como base y poder ser presentados en sesión de concejo así que conforme está establecido, lo que hemos venido realizando en las ordenanzas sería eso lo lógico, si el día de hoy van ustedes a votar y si hacen su mayoría como lo tienen ya planificado exponerlo quedaría bajo la responsabilidad de ustedes como concejales porque no está apto, entonces yo creo que eso queda fuera de ley, compañeras concejales eso no está legalmente establecido, ustedes no tienen ningún informe que ha sido pasado como siempre lo piden los señores concejales, ha sido que ellos siempre piden que para las sesiones de concejo los informes sean llagados en 24 horas en este caso ustedes no han tenido ningún informe de ningún tema que después ustedes puedan ayudarse como son con los informes técnico y jurídico para lo que se va a tratar, me gustaría señor concejal de que usted la ordenanza la presente como siempre se la ha venido presentando para poderse entregar, pero queda a disposición de ustedes señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, eso justamente es con responsabilidad de nosotros somos quienes también tenemos el derecho de presentar proyectos de ordenanza por lo tanto pido que se someta a votación del concejo en pleno.

Sra. Alcaldesa, por su puesto eso proyectos de ordenanza tiene que ser presentados a la señora Alcaldesa, tenga la bondad señor Jurídico de leer el artículo correspondiente.

Ab. Aníbal Sarango, art. 318 del COOTAD inciso segundo establece, una vez aprobada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, podrá ser modificado solamente el orden de su

myil ciudo
Jesús y
Hob

-1167-
a

tratamiento incorporando puntos adicionales pero uno de los miembros con voto conforme la mayoría absoluta de sus integrantes una vez aprobado con este requisito no podrán ser modificados por ningún motivo caso contrario la sesión será inválida. Aquellos asuntos que se requieren informes de comisiones informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, perfecto tenga la bondad de darme leyendo el art. 322 del COOTAD.

Ab. Aníbal Sarango, Decisiones y legislativas, los consejos regionales y provinciales del consejo metropolitano municipales aprobaran ordenanzas regionales, provinciales y metropolitanas y municipales respectivamente con voto conforme a la mayoría de sus miembros, el proyecto de ordenanza será correspondiente cada nivel de gobierno deberá referirse a una sola materia será procedente con la exposición de motivos el artículo que se ponga a la expresión clara de los artículos que se derogue o se reforme con una nueva ordenanza los proyectos que no reúnen estos requisitos no serán tramitados.

Dr. Jaime Espinosa, justamente el proyecto de ordenanza presentado no reúne todos los requisitos no hay una exposición de motivos si nos ponemos a revisar inclusive hay artículos dentro de los considerandos.

Sra. Alcaldesa, disculpes señor concejal a que se refiere a lo que usted quiere poner porque estamos tratando lo que usted quiere.

Dr. Jaime Espinosa, justamente yo estoy tratando sobre el proyecto de ordenanza presentado que no está presentado como debe ser.

Sra. Alcaldesa, perdón de lo que usted está pidiendo estamos tratando.

Dr. Jaime Espinosa, estamos tratando que se incorpore pero estoy pidiendo que se de lectura también a la disposición legal como se presenta una ordenanza.

Ab. Aníbal Sarango, señor concejal con el debido respeto los artículos que hemos dado lectura son claros y explícitos a usted no se le está negando de la facultad de presentar un proyecto ustedes tienen toda la facultad como legislativo de presentarla, la situación es clara hay un orden del día, hay una ordenanza puesta ustedes tienen que aprobarla en dos debates, en primera debate ustedes llevan a revisar, analizan y verifican si hay un error hay artículos que no son coherentes no están de acuerdo vienen la modificación de la ordenanza para eso es el segundo debate en la primera sesión no se va a aprobar ningún tipo de ordenanza solo se aprueba para llevar al análisis en segundo debate si no se aprueba no pasa la ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, haber señor abogado, aquí le voy a leer la parte pertinente, los proyectos que no reúnen estos requisitos no serán tramitados, por lo tanto ese proyecto no puede ser tramitado.

Ab. Aníbal Sarango pregunta, para usted que es la tramitación señor concejal.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1168

hail ejemplo
sesendo y
Ocho
-1168-
a

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, como que la tramitación.

Ab. Aníbal Sarango, como debe tramitarse una ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, donde está la exposición de los motivos.

Ab. Aníbal Sarango, señor concejal repito a usted cónsteme, como debe ser la tramitación de una ordenanza, como se tramita.

Dr. Jaime Espinosa, por la misma razón como se tramita tienen que presentársela aquí al órgano legislativo.

Ab. Aníbal Sarango, ustedes no son los que tienen que corregir, verificar y observar, por eso si le falta algo a ese proyecto, en un proyecto usted tiene que presentar su base jurídica, base legal para poder corregir esa es la situación.

Dr. Jaime Espinosa, por la misma razón, claro pero cuando se presenta un proyecto hay que presentarlo tal como es, por eso pido la votación de los compañeros concejales.

Sra. Alcaldesa, a ver la que pide la votación soy yo señor concejal, usted es concejal y la Alcaldesa soy yo.

Dr. Jaime Espinosa, entonces a ver al punto del orden del día.

Ab. Aníbal Sarango, no se puede agregar, porque se necesita informes técnicos.

Ing. Ronald Beltrán, en este caso la ordenanza llegó a la oficina de los concejales la estuvimos analizando los artículos que dice que toda ordenanza tienen que ser motivada para llegar a su efecto en discusión en primer debate, aparte de eso nosotros estuvimos revisando los considerandos y lo que manifiesta acá no tienen concordancia con la COOTAD, si se sobreentiende en este caso que usted emite un informe jurídico al concejo aprobando de que se puede llevar a ser discutida en sesión de concejo hay artículos que los mencionan pero no tienen nada que ver con lo que dice la ley, entonces en este caso si hubieran fallos por algún artículo que faltara, incluyera y no estuviera en concordancia, entonces como dice el artículo claramente que no está motivada y aparte de eso tienen fallos.

Sra. Alcaldesa, señores concejales ustedes determinan que la ordenanza que se presentó para ser tratada, revisada, debatida en sesión de concejo no cumple, cuando estemos en ese punto ustedes dicen que no procede por las razones que sea, pero aquí lo que estamos tratado ahorita de que quieren ustedes el día de hoy que sea tratado también la ordenanza del señor concejal Dr. Veterinario Jaime Espinosa entonces a eso yo no voy a dar paso porque no está basado a ley.

Sr. Hugo Macas, no es que es presentada por el Dr. Jaime Espinosa es un análisis que hemos hecho en conjunto todos los cinco concejales, con las dos señoras que hoy las posesionan como principales hemos hecho un análisis, entonces quiero que quede claro de que siempre nos hemos venidos sentándonos en la mesa discutiendo los puntos que han habido por eso es que

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1169

mil ciento
sesenta y
nueve
-1169-
(a)

hemos venido acá que quede claro aquí no es de una sola persona los cinco concejales que estamos aquí hemos analizado hemos hecho las correcciones necesarias.

Sra. Alcaldesa, por eso las correcciones necesarias que usted han realizado tiene que ser tratada en el punto del orden del día que vamos a tratar el día de hoy, eso es lo que les estamos diciendo.

Dr. Jaime Espinosa, hemos hecho un nuevo proyecto de ordenanza.

Sra. Alcaldesa, pero si es un nuevo proyecto entonces tiene que ser presentado señor concejal Hugo Macas por secretaria para analizarlo nosotros y adjuntarlo, pero no se puede dar paso a lo que pide el Dr. Jaime Espinosa, yo creo que cada una de ustedes compañeras concejalas son personas que tienen pensamientos diferentes y no pueden pensar por igual queda a decisión de ustedes compañeros concejales.

Ing. Ronald Beltrán, señora Alcaldesa hagamos algo, estamos aquí para debatir nosotros viendo los considerandos hemos visto fallos, entonces yo solicito a usted como autoridad principal y señores concejales que se suspenda el punto antes de aprobar el orden del día y seguimos con él ordene establecido.

Sra. Alcaldesa, lo hacemos al momento que estemos tratando, discúlpeme pero usted nunca puede suspender un punto antes de ser tratado.

Ing. Ronald Beltrán, es que justamente no lo aprobamos al orden del día, entonces que se suspenda este punto y que sea tratado en la siguiente sesión hasta nosotros también emitir un informe y poder verificar que no puede proceder porque empezando la ordenanza tiene fallos en este caso de concordancia con las artículos no está presentada conforme se lo debe hacer, entonces por eso solicito que se suspenda como los hemos hecho en otras sesiones.

Sra. Alcaldesa, pero tiene que ser suspendido cuando se está tratando el punto, se trata el punto y se pide que sea suspendido por la falta de motivación o lo que ustedes crean y sometemos a votación y suspendemos el punto para una próxima sesión, así tienen que ser.

De secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Ing. Ronald Beltrán, apruebo el orden del día, pero que se suspenda el punto cuarto y que sean tratados los siguientes puntos.

Sra. Verónica Carrión, aprobado.

Dr. Jaime Espinosa, se aprueba el orden del día, por qué, porque dentro del punto cuarto a tratar no consta el proyecto presentado de acuerdo al art. 322 del COOTAD, por lo tanto pido también que se suspenda el cuarto punto.

Sr. Hugo Macas, bueno hemos venido analizando apruebo el orden del día siempre y cuando se suspenda el cuarto punto del orden del día porque el proyecto que han presentado no tienen la motivación.

Sra. Rosalía Tenesaca, aprobado.

Sra. Paulina López, aprobado

mi concejo
sesion
-1170-
a

Una vez tomada la votación para la aprobación del orden del día, de los votos obtenidos tres votos para que se apruebe el orden del día establecido y tres votos para que aprueban el orden del día pero con la suspensión del cuarto punto, quedando un empate, en donde la señora Alcaldesa procede conforme a ley, de conformidad al art. 321 inciso segundo del COOTAD, en la parte pertinente manifiesta: en caso de empate su voto será dirimente.

A través de secretaria se procede a tomar la votación a la señora Alcaldesa con voto dirimente, la cual vota para que se apruebe el orden del día como está establecido.

De acuerdo a la votación obtenida por mayoría el concejo resuelve que se aprueba el orden del día como estaba establecido.

Sra. Rosalía Tenesaca manifiesta, quiero aclarar que por falta de conocimiento de mi parte ya que es la primera vez que asisto a una sesión de concejo y no tengo mucho conocimiento pues en este caso sobre la votación mi voto también era que se apruebe el orden del día y que se suspenda el punto del análisis de la ordenanza.

Sra. Alcaldesa, en esta vez compañera Rosalía Tenesaca conocemos su desconocimiento pero ya usted votó y ya no podemos anular.

Sra. Rosalía Tenesaca, exactamente si pero que quede en claro.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR.** A través de secretaria se manifiesta, que en la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, acta N° 95, donde el concejo manifiesta que las actas ya no se va a dar lectura por cuanto piden que se les haga llegar al correo electrónico de cada uno y también en forma física, para lo cual se procede a la votación para la aprobación del acta N° 95 de fecha 28 de octubre de 2016.

Ing. Ronald Beltrán, aprobada

Sra. Verónica Carrión, aprobada.

Dr. Jaime Espinosa, aprobada.

Sr. Hugo Macas, aprobada.

Sra. Rosalía Tenesaca, se abstiene de votar por cuanto no estuvo en esta sesión.

Sra. Paulina López, aprobada.

Por mayoría el concejo resuelve aprobar el acta N° 95, de la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016.

4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA TIPO DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PORTOVELO, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CONFORME LO DETERMINA EL ART. 140 DEL COOTAD.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al informe presentado por el Procurador Síndico.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1171

*nil cigno
sedeño y
Uno
-1171-
5*

De secretaria se procede a lo solicitado por la Sra. Alcaldesa, el cual manifiesta, Portovelo, 17 de noviembre del 2016, con Informe Jurídico No 230-11-2016, dirigido a: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, a los Señores Concejales del Concejo Cantonal del GAD Municipal De Portovelo.

Asunto: Informe Jurídico de la Ordenanza Tipo de Adscripción del Cuerpo de Bombero de Portovelo al GAD Municipal tal como lo determina el Art. 140 del COOTAD.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- Como es de conocimiento público y en la vida diaria, hemos visto y palpado como se destruyen ciudades, pueblos, bosques, flora, fauna y el ambiente, provocados por fenómenos naturales o antrópicos, afectando la paz y tranquilidad de la sociedad civil, sus bienes, servicios públicos y ambiente.

Para enfrentar adecuadamente y minimizar las consecuencias negativas, sobre todo, la pérdida de vidas humanas, frente a los desastres naturales y antrópicos, es necesario valorar la vulnerabilidad de nuestro hogar, comunidad, país y región, establecer planes para atender una posible situación de emergencia que contemple acciones por realizar antes (prevención), durante y después (mitigación), es decir, afectar el funcionamiento normal de la comunidad, la región o el país. La ciudad de Portovelo no es la excepción, ella también está expuesta a niveles altos de riesgo por su vulnerabilidad, dadas las condiciones socioeconómicas que tenemos en la vida ciudadana, estamos a expensas de cualquier desastre como incendios estructurales y forestales, accidentes de tránsito, colapsos de edificaciones, deslizamiento de tierras, inundaciones, corte de árboles, inseguridad, entre otros. Por tal motivo, de manera constructiva y proactiva, debemos crear un frente común donde se integren los esfuerzos institucionales de la Alcaldía, el Gobierno Central, la dirigencia política, sector privado, gremios de la producción, y comunidad en general para trabajar en conjunto con el Cuerpo de Bomberos para dotar de seguridad a la ciudadanía.

Por esta razón, al asumir la competencia de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, el GAD Municipal de Portovelo lo único que pretende es cooperar con el buen vivir de los habitantes de su cantón, minimizando el riesgo de cualquier contingencia que altere la normalidad en las actividades de la ciudadanía.

Por ello debe de ser vuestro propósito es constituir al Cuerpo de Bomberos de Portovelo, en una Entidad de seguridad y protección pública, que ofrezca servicios a la comunidad en un ambiente de confianza para población, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, dicta su instrumento legal que norme su funcionamiento.

SEGUNDO.- MARCO LEGAL.- De los antecedentes expuestos y dentro de mis facultades que me confiere la ley; procedo a informarle que el presente acto jurídico que se va a realizar es factible, para ello nos podemos enmarcar en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (...) y se gobierna de manera descentralizada, en concordancia con lo que expresa el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad; C R E en el artículo 264 número 13

mil ciento
setenta y
dos -
1172 -
x

establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios"; y por disposición del artículo 389 de la Carta Magna, le corresponde al Estado y por ende a las instituciones que lo componen, proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; el artículo 55 letra m) del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; de igual forma dispone el artículo 140 del Código Ibídem, establece que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley; y de forma explícita cita el artículo 140 en su inciso cuarto dispone: "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.";

NORMA EXPRESA.- El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0010-CNC-2014, de 12 de diciembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero de 2015, expide la Regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; en el artículo 1 de la indicada Resolución N° 0010-CNC-2014, dispone: "Asúmase e impleméntese el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales"; la misma Resolución N° 0010-CNC-2014, en su artículo 9 señala: "En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente"

TERCERO.- CONCLUSIÓN.- El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Señores Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (Señores Concejales), para que se dé el análisis y la aprobación de conformidad a la ley en dos debates de la "Ordenanza Tipo de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Portovelo al GAD Municipal del Cantón Portovelo", la misma que del análisis jurídico debe ser "Ordenanza que norma la Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo con Autonomía y el Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Portovelo". Más los diferentes aspecto normativos, en articulado que desprende la presente Ordenanza que el pleno del concejo Municipal debe debatir con todo los actores de esta materia Bomberil, y en materia se debe concretar dicha Adscripción en cumplimiento a la competencia a sumida, o salvo su mejor criterio.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1173

revisando
sesión y
+10

Adjunto los dos borradores de Ordenanza en materia para su conocimiento y mejor entendimiento.

Sírvase proceder por ser legal, Atentamente, Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM PORTOVELO, hasta aquí el informe jurídico.

Ab. Tomás Álvarez manifiesta, como Procurador Síndico en representación del Cuerpo de Bomberos estamos para consolidar alguna inquietud de parte de ustedes miembros del concejo.

Sra. Alcaldesa, solicita que a través de secretaria se de lectura a la ordenanza para ir la socializando.

De secretaria se da lectura a la ordenanza iniciando desde los considerandos para su análisis.

Sra. Alcaldesa manifiesta, dentro de los considerandos que se ha dado lectura tienen alguna sugerencia que hacer o algo que acotar señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, yo tengo que seguir insistiendo en esto, que se de lectura señor Jurídico al último articulado, al último considerando que dice el art. 332, inciso segundo del COOTAD.

Ab. Aníbal Sarango, procede a dar lectura: Legislación legislativa, los consejos regionales, provinciales y consejos metropolitanos municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales respectivamente con voto conforme la mayoría de sus miembros, los proyectos de ordenanza según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentadas con la exposición de motivos y el articulado que ponga a la expresión clara de las artículos que se derogan o se reforman con una nueva ordenanza los proyectos que no reúnen estos requisitos no serán tramitados.

Dr. Jaime Espinosa, ya que no reúnan los requisitos con los articulados, lea lo que dice el considerando del proyecto de ordenanza que ustedes presentaron el 332.

Ab. Aníbal Sarango, art. 332 inciso segundo, cual es el error no entiendo.

Dr. Jaime Espinosa, como no va a entender, lea que dice la ley del COOTAD en el 332, haber señor abogado lea la disposición.

Sra. Alcaldesa, lea abogado, tenga la bondad señor concejal, usted baje la voz aquí vamos a hablar como personas civilizadas usted tiene que referirse a mí que soy la Alcaldesa para yo poder disponer ya que yo soy la que dispongo vámonos ubicando cada uno en nuestro puesto señor concejal.

Dr. Jaime Espinosa, usted también bájeme la voz señora Alcaldesa, por la mismo razón, estoy pidiendo la palabra, estoy solicitando que se de lectura al art. 332 y muy bien que nuevamente lo citó al art. 322.

Sra. Alcaldesa, señor Jurídico tenga la bondad de leer el artículo que solicita el señor concejal.

Ab. Aníbal Sarango, dice el Art. 332.- Remoción.- Los dignatarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados, en una sesión y con el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1174

niñando
sedeño y
Cooto
-1174-

del órgano legislativo, podrán ser removidos de sus cargos siempre que se hayan comprobado las causales que motivaron la remoción, siguiendo el debido proceso y las disposiciones contenidas en el presente Código.

Dr. Jaime Espinosa, aquí lo citan en este articulado por la misma razón de acuerdo al art. 322 no procede pasar esta ordenanza, por mi yo no la voy a discutir.

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señor Procurador Síndico de explicar jurídicamente porque consta ese considerando.

Ab. Aníbal Sarango, de la exposición e inquietud que mantiene el señor concejal es claro que ha habido un error, un lapsus calami en el momento que se tipea el artículo, el artículo en mención que va en esta materia es el art. 322 del COOTAD, pero por el lapsus calami que han efectuado los señores miembros del Cuerpo de Bomberos al redactar la ordenanza cometen el error y ponen el artículo 332 ya que es el artículo 322 esto se puede considerar como un lapsus calami, en referencia al art. 322 que usted mismo lo ha hecho mención señor concejal claramente especifica los que no tuvieran estos requisitos como son.

Dr. Jaime Espinosa, lea todo el párrafo, el cual dice: los proyectos de ordenanza según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, también es un lapsus.

Ab. Aníbal Sarango, los motivos son los considerandos señor concejal.

Dr. Jaime Espinosa, discúlpeme señor.

Ab. Aníbal Sarango, discúlpeme si usted no ha aprendido esa clase perdóneme tiene que asesorarse bien, motivos son los considerandos en materia jurídica, son considerandos de dónde sacan la ley para sacar una ordenanza esa es una ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, discúlpeme señor usted también ha faltado a esa clase, cual es la exposición de motivos vea señor abogado, esta es la exposición de motivos los otros son considerandos.

Ab. Aníbal Sarango, eso es el historial que se narra cuando se elabora una ordenanza, considerando es la motivación jurídica para entrar a una ordenanza, claramente dice el art.

Dr. Jaime Espinosa, lea por favor lea y que dicen clara y expresa de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

Ab. Aníbal Sarango, yo le pregunto a usted esta ordenanza tiene como motivos, tienen considerandos que usted no mal entienda como en un considerandos con motivos es otra cosa.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, discúlpeme como se motiva un voto.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1175

mil ciento
setenta y
cinco

-1175-

Ⓞ

Ab. Aníbal Sarango manifiesta, expresando, motivar es una cosa, fundamentar es otra cosa, las ordenanzas y reglamentos se fundamentan.

Dr. Jaime Espinosa, expresando no cierto yo expreso yo no estoy de acuerdo, entonces aquí mismo por ejemplo que digo los Cuerpos de Bomberos son entidades, ese es un motivo, que son entidades que fueron creadas por el Ministerio de Bienestar Social ahora Ministerios de Inclusión Económica y Social con el fin de socorrer en caso de incendios que afecten los bienes y de ahí si viene la parte del artículo donde yo digo bueno, yo no estoy de acuerdo por este artículo porque se apega a la ley, ahí vienen los considerandos.

Ab. Aníbal Sarango, ósea para usted una ley no debe llevar considerandos.

Dr. Jaime Espinosa, discúlpeme señor a mí no me va a confundir yo estoy ahí bien claro con esto.

Ab. Aníbal Sarango, no trato de confundirlo señor, lo que usted está confundido ya nació confundido yo no puedo meterme en ese sentido, porque claramente la ley está para leerla.

Dr. Jaime Espinosa, perdón disculpe, repita que dijo.

Ab. Aníbal Sarango, usted ya nació confundido.

Dr. Jaime Espinosa, está confundido usted señor, respete.

Ab. Aníbal Sarango, usted porque no entiende lo que dice la ley y no le he faltado el respeto.

Sra. Alcaldesa, hagan el favor señor jurídico y señor concejal, entonces quiere decir que todas las ordenanzas que ustedes mismo aprobaron anteriormente están mal, claro porque ninguna de la ordenanza que igual usted ha presentado anteriormente no han tenido la motivación que quiere usted que sea ahora entonces a que vamos señores concejales y vayan ingresen a cualquier ordenanza que existan dentro de lo que son los GADs Municipales o lo que tiene que ver con gobiernos provinciales las ordenanzas van con los numerales, los motivos, los considerandos son para las votaciones y otra cosa, van los considerandos y en cada párrafo está lo que determina la ley lo que ha habido un error de tipeo y eso estamos ahorita discutiendo, si quiere se cambia se ve la otra forma para eso estamos para debatirlo si está mal esto, entonces que tiene que ir señor concejal Jaime Espinosa, en vez de eso que artículo va, eso se trata de una sesión de concejo eso es el debate usted dice que está mal eso que va a poner entonces en vez de ese numeral, usted que ya tiene todo motivado diga señora Alcaldesa en vez de este artículo va tal artículo por tal y tal razón de eso se trata un debate señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, por la misma razón yo no apruebo porque está mal motivado y no se puede tramitar, yo ya expuesto lo mío no tengo nada más que decir no se puede dar trámite a esta ordenanza y me apego a lo que establece el art. 322.

Ab. Aníbal Sarango, con el ánimo de asesorar a todos ustedes en esta sesión de concejo a los señores concejales e invitados en materia jurídica cuando se comete un error se subsana con un

ni el ciervo
setando y
Jeri's
-1126-

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1176

lapsus calami que es al momento de tipiar mal una numeración o una palabra en esta ordenanza que estamos tratando del Cuerpo Bomberil se ve que se ha cometido un lapsus calami así como la ley manda prohíbe o sanciona puede corregir no es un artículo que se está sancionando, que se está violentando que la ordenanza se desase por sí sola, no el contenido expreso de una ordenanza que estamos tratando es el contenido articulado que se refiere a cada artículo, el considerando es el fundamento que se debe expresar en materia legal en donde que artículo me ampara para hacer esta ordenanza de la Constitución, las leyes conexas, COOTAD, leyes orgánicas a ustedes les explico la situación jurídica que me corresponde a mí, que es error que se ha realizado el tipeo se puede subsanar en materia jurídica como lo que se establece y se invoca lo que es el lapsus calami.

Ab. Tomas Álvarez manifiesta, efectivamente nosotros reconocemos el error que ha habido en el tipeo por parte de secretaria de la institución y estamos de acuerdo de que se subsane este artículo en vez del artículo 332 quede el artículo 322 como originalmente lo tengo en mis borradores, lamentablemente son tantas las actividades que tenemos que realizar y esto da hasta con los grandes operadores de justicia a nivel nacional que se subsane el 322 estamos de acuerdo para poder continuar con el debate para aprobación de los considerandos.

Ing. Ronald Beltrán pregunta, quien presenta la ordenanza.

Sra. Alcaldesa manifiesta, el Cuerpo de Bomberos ellos nos la presentan a nosotros y nosotros la analizamos y la pasamos a ustedes es la misma ordenanza de todos, estamos debatiendo señores concejales ustedes dicen que está mal ese artículo perfecto entonces en este debate cambiamos el 332 por el 322.

Dr. Jaime Espinosa, acabo de escuchar que presentó el Cuerpo de Bomberos el proyecto de ordenanza tengo entendido que los proyectos de ordenanza los presenta la señora Alcaldesa y los señores concejales.

Ab. Aníbal Sarango, ellos lo presentan a la señora Alcaldesa y la señora Alcaldesa presenta a sesión de concejo ella es la autoridad, se puede coger las ordenanzas de la ciudadanía.

Sra. Alcaldesa, señor concejal usted presentó una ordenanza que tenía el nombre de otro cantón y quien hizo problema ya señores concejales basémonos lo que es la ley, aquí si tienen resentimientos con alguna persona dejémoslos en su casa aquí vámonos a lo que nos ha elegido el pueblo, ahorita estamos justamente debatiendo y lo vamos a hacer técnica y legalmente con sus resentimientos quédese los de la puertita para afuera así que si está mal ese numeral se va a dar corrección al siguiente eso es lo que ustedes tienen que hacer señores concejales.

Ing. Ronald Beltrán, señora alcaldesa yo le quiero solicitar algo, usted está diciendo resentimiento personales, yo tengo con quien resentimientos personales.

Sra. Alcaldesa, yo dije usted, yo estoy generalizando, usted no tiene nada no tiene por qué tomarlo.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1179

multiculado
sentido y
Nueve
-1179-

Ing. Ronald Beltrán, yo no entiendo al artículo 226 porque lo coordinan con el 11 numeral 3 de la Constitución, o sea el 226 está clara que uno tiene que asumir en este caso las competencias verdad pero el 11 yo no entiendo porque lo relacionan.

Ab. Aníbal Sarango, el artículo 11 dice lo siguiente: los derechos y garantías establecidos en la Constitución son los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e indirecta aplicación por ante cualquier servidor.

Ing. Ronald Beltrán, estamos hablando de los derechos humanos ahí, acá estamos hablando de una institución y acá habla de derechos humanos.

Ab. Aníbal Sarango, estamos hablando de los respetos se considera que esto es respeto, escúcheme, el encabezado del art. 11 dice: el ejercicio de los derechos serán los siguientes principios sí.

Sra. Alcaldesa, un momento, haber señor concejal Jaime Espinosa, sí talvez algunos de nosotros aquí le provocamos a usted mucha risa o mucha inspiración dígalo por favor, porque creo que el respeto para todos nosotros va primeramente señor concejal por eso le estoy reclamando, sus ironías, sus risas y regresarnos a ver yo creo que no soy payaso para que me vea y se me ría así que vámonos respetando señor concejal usted es todo un profesional compórtese como tal.

Dr. Jaime Espinosa, señora usted continúe yo aquí soy libre de reírme leyendo lo que veo acá, señora al rato que le diga alguna cosa reclámeme, ósea que uno no puede ni sonreírse, señora yo estoy en silencio leyendo, escuchando y acordándome y si se considera así, yo tengo mi derecho a sonreír, ver, hablar y punto a mí no me tiene que decir nadie lo que tengo que hacer.

Sra. Alcaldesa, puntos aquí no hay señor concejal aquí hay respeto y estamos en una sesión de concejo.

Dr. Jaime Espinosa, señora le estoy irrespetando a usted le estoy faltando el respeto.

Sra. Alcaldesa, no soy payaso para me vea y se me ría, haga el favor de respetar.

Dr. Jaime Espinosa, no nadie le dice ni payaso ni Ticotico ni lo que sea ni como se llame yo aquí estoy en lo mío.

Sra. Alcaldesa, pero haga el favor de respetar.

Ing. Ronald Beltrán, yo vuelvo y digo aquí habla de los derechos que tienen los servidores y servidoras públicos, porque incluso habla de un acuerdo internacional yo lo interpreto de esa manera.

Ab. Aníbal Sarango, no es del respeto que deben tener en las leyes derechos internacionales.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1180

*Real cionky
Schonlo
-1180-
a*

Sra. Alcaldesa manifiesta, un momentito señor jurídico del Cuerpo de Bomberos por favor aclárenos un poquito más de esto.

Ab. Tomas Álvarez, guarda íntima relación y concordancia debido a que si usted bien lo dice se trata de los derechos humanos del respeto global que determina que un estado parte de la comunidad internacional tienen que en cada estado donde hay una regulación de las leyes es el alcance de que usted en parte lo tiene y eso hay que incorporarle por eso le habla de que los funcionarios públicos del artículo 226 deben estar sometidos al respeto a las leyes y a la Constitución de cada país, como cada país tiene su regulación a través de la leyes y constitución los estados parten dentro de la comunidad internacional interpretan y recogen ese espíritu para que sea interpretado y para que sea tipificado y aprobado hasta en la mínima resolución que se dé dentro de los organismos e instituciones republicanas de cada país en este caso del nuestro.

Ing. Ronald Beltrán, yo vuelvo y repito puedo estar equivocado pero en este caso soy responsable de lo que digo, supongo que este tema se lo debería tratar bien por esa era mi votación de que se suspenda este punto y se trate bien con el ánimo incluso de hasta una socialización si ya está el Cuerpo Bomberil aquí, que antes de pasar a primer debate en este caso reunirse porque hay muchas dudas y hay que ser conscientes también de que en nuestro medio asesoramiento no lo tenemos tan fácilmente para poderlo conseguir tenemos que salir y mal haría en aprobar algo que no está bien claro.

Sra. Alcaldesa, hay la posibilidad para que se establezca el día de hoy compañero junto con usted el Jurídico del municipio, usted con su asesoramiento hacer una reunión con los señores concejales les dé a conocer parte por parte para poderlo suspenderlo el día de hoy este punto, luego de la socialización la ponemos a sesión de concejo, habría la posibilidad.

Ab. Tomas Álvarez, de nosotros para poder ratificar lo que hemos presentado el proyecto de ordenanza para ser aprobado en primera y segunda instancia y si existiere alguna inquietud de parte de ustedes nosotros estamos prestos a sentarnos a la mesa para poder observar alguna inquietud que ustedes tengan dentro de la situación se las pueda aclarar y poder estar tranquilos, ciertos y reales, en lo que ustedes van a aprobar nosotros no tenemos ningún problema o inconveniente y será la mejor oportunidad y es de estar aquí un día completo lo estaremos para poder resolver alguna inquietud de parte de ustedes y para que especialmente el señor concejal Ronald Beltrán frente a esa inquietud que ya le he dado una explicación no es inventada sino que es parte del ordenamiento jurídico nacional y dentro de la comunidad internacional de los estados parte dentro de lo que representa la organización de naciones unidas la organización estados americanos y de la declaración universal de los derechos humanos son lineamientos y postulados filosóficos propios de cada identidad cultural de cada país y de cada pueblo.

Sra. Alcaldesa, en vista de todo lo que se está suscitando y realmente ustedes necesitan una socialización entonces suspendamos este punto del orden del día para que ustedes puedan reunirse con el Asesor Jurídico del Cuerpo de Bomberos y con el nuestro puedan aclarar todas las inquietudes armen uno solo y luego lo tratamos en sesión de concejo, si eso es lo más factible.

mill cicyto
de fondo y
si es de
- 1177 -
④

Ing. Ronald Beltrán, ahora mi pregunta es la siguiente, usted dice que es un proyecto de ordenanza que se ha presentado y si bien es cierto tienen que estar motivada y también tiene que estar justificada con los considerandos que son los artículos y si dicen que han pasado dos filtros, le han pasado a la señora Alcaldesa, cual es la función en este caso supongo que usted como Asesor Jurídico tiene que revisar y por eso que nosotros nos sorprende que en la primer página es lo primero que encontramos, entonces nosotros en vista de eso así como usted lo manifestó en este momento hemos buscado el asesoramiento fuera y hemos querido proponer una nueva ordenanza como concejales y por eso es lo que hemos solicitado que se suspenda, no es para decir que estamos en inconformidad con la ordenanza que están presentando ustedes sino para hacer las cosas bien, usted muy bien lo dijo señora Alcaldesa si antes hemos cometido ese error de no motivar las ordenanzas usted mismo lo dijo nadie nace aprendiendo uno tienen que ir aprendiendo constantemente y tienen que ir asumiendo los errores del pasado, en este caso sino lo hemos hecho ya pues no lo hemos hecho y estamos ahora para ir modificando y haciendo, por eso digo a usted, yo no aprobé este orden del día para serlo tratado y discutido cual es mi función en este caso discutir o no discutir porque creo que no está motivada.

Ab. Aníbal Sarango, señor concejal le explico, con su permiso señora Alcaldesa efectivamente el orden del día fue aprobado por la mayoría con el voto conforme a la ley, ustedes son parte del concejo cantonal tienen la obligación ética y profesional de debatir el tema aunque usted no le convenga, para eso son los señores concejales debatir porque es un tema que se va a aplicar a la ciudadanía del cantón Portovelo el orden del día ya pasó.

Sra. Alcaldesa, además lo que ustedes tienen es la nueva ordenanza vámonos debatiéndola horitas vayamos incluyendo y sacando para eso son las sesiones señores concejales ustedes tienen ahí lo que han hecho, perfecto vamos discutiendo punto por punto como lo estoy solicitando, ahora el art. 332 no tiene que ir ahí se les ha explicado porque está ahí como usted lo dijo los señores nos pasaron a nosotros, el Jurídico no consideró esa parte pero ustedes están y ya lo han hecho entonces ahorita hagamos el debate, perfecto se pone porque no es ese artículo le incrementamos otro más eso son debatir ordenanzas señores concejales, por eso si ustedes tienen eso discutámoslo legalmente ya no tienen que ir el 332 sino el 322 cambiémoslo eso es todo para eso estamos aquí debatiendo, en los considerando nos quedamos con el art. 322 para ser el cambio por el 332.

Sra. Rosalía Tenesaca, en la primera hoja del primer considerando en el que dice que el art. 226 en concordancia con el literal 3 del art. 11 de la Constitución de la República establece: la obligación de los órganos de estado y sus servidores y servidoras a ejercer las competencias y obligaciones que les sean establecidas en la Constitución de la ley pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable, yo quisiera que se de lectura al art. 226 y al art. 11 para ver si tiene alguna concordancia, me podría explicar usted señor jurídico.

Ab. Aníbal Sarango, le explico cuando se arma un considerando en materia jurídica no es necesario y no hay la norma que establezca que hay que coger todo el art. que establece sino lo pertinente y

mil ciento
setenta y
Ocho

- 1178 -

se hace las concordancias un artículo con el otro en materia que uno quiere aplicar cualquier tipo de ordenanza a su vez no es igual porque es de diferente materia sino aplico un artículo lo estoy explicando porque yo no he hecho esta ordenanza uno hace mención un art. 226 en concordancia con el numeral 3 del art. 11 es porque en su contenido articulado tiene una relación o se asemeja lo que yo quiero dar a entender.

Dr. Jaime Espinosa, usted no la ha hecho pero si la revisó verdad para poder pasar el informe jurídico.

Ab. Aníbal Sarango, claro, para mi parecer es relevante lo que está tratando es materia que se está aplicando son considerandos que es materia de lo que quiero dar a entender para que sea sustento de esta ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, pero solicita que le de lectura a lo que dice esos artículos.

Ab. Aníbal Sarango, procede a dar elctura: Instituciones del Estado, su organización de dependencias servidores o servidoras públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y las facultades que han sido atribuidas por la facultad y la ley, estamos hablando de los servidores y servidoras públicos, ahora en el art. 11 numeral 3 dice: El ejercicio de los derechos que se requiere en los siguientes principios: Los derechos y garantías establecidas en la Constitución: estamos hablando que se deben respetar las leyes, acá estamos hablando que se debe respetar la Constitución, por eso se hace mención a este numeral, los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán directamente de aplicación por y ante cualquier servidor o servidora pública, tiene la misma relación de respeto a las leyes tanto el artículo de la Constitución anterior con este estamos hablando que los servidores públicos deben respetar las leyes, por eso vuelvo y repito no se debe aplicar no es la norma que establece que si no hace mención a un artículo tengo que copiarlo todo el artículo no sino lo que corresponde en su concordancia, aquí de los artículos que acabamos de dar lectura estamos hablando que los servidores públicos deben respetar las leyes.

Sra. Alcaldesa, señor concejal Ronald Beltrán que parte dice que no concuerda para poder aclarar su inquietud.

Ing. Ronald Beltrán, bueno lo ponen al artículo 226 como motivación verdad y usted está explicando que supuestamente la ciudadanía, no es un considerando claro.

Ab. Aníbal Sarango, es una concordancia por eso habla que los servidores públicos deben respetar la ley.

Sra. Alcaldesa, alguna otra cosa quieren que se les aclare de lo que estamos tratando.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1181

*multicónto
dehonto
y lno
-1181-5
S*

Sr. Hugo Macas, permítame la palabra señora Alcaldesa, quiero agradecerle ese gesto porque eso lo veníamos pidiendo y no es que aquí hemos venido a oponernos ni nada, acá como siempre lo he venido diciendo, hemos venido, hemos presentado, analizado la ordenanza que no fue con anticipación, gracia al comandante también al abogado que acepta sentarse en una mesa de dialogo porque cuando se dialoga se llega a feliz término a culminar con éxito, entonces eso queda aclarado de que nosotros estamos listos como concejo, no estamos en contra del Cuerpo de Bomberos, ni en contra de nadie sino queremos señora Alcaldesa de que esta ordenanza salga no a favor del concejo sino a favor del cantón Portovelo, que quien se va a beneficiar no el Cuerpo de Bomberos ni nosotros sino el cantón Portovelo.

Sra. Alcaldesa, nosotros somos personas conscientes pero en si teníamos que llegar al punto y discutirlo, para su conocimiento y justamente esto nosotros lo hemos hecho es por la denuncia también que hizo el concejal Jaime Espinosa de que no habíamos cumplido con lo establecido y expusimos por qué, ahora ya está la resolución, no lo habíamos hecho anteriormente porque todavía estaba en un proceso de juicio no estaba establecido que mismo iba a suceder entonces por eso señor concejal Jaime Espinosa a la denuncia que usted hizo de la irresponsabilidad que no hemos asumido las competencias del Cuerpo de Bomberos era por ese motivo porque no estaba aún establecido y ya está la sentencia entonces a base de eso es lo que ahora nosotros ya podemos dar paso y seguir con el trámite necesario mas no porque no hemos querido.

Ab. Tomas Álvarez, quiero señora Alcaldesa, porque hay ciertas inquietudes de pronto en este esquema de mesa de reunión para poder solventar algunas inquietudes ustedes no lo han conocido porque no se ha pasado esto sencillamente, por la sencilla razón de que han existido otros Cuerpos de Bomberos los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no han interpretado bien la ley de Defensa Contra Incendios del COOTAD y ellos han sido demandados ante la Corte Constitucional del Ecuador a tal punto que ha habido tantos casos de destitución de tratar de los dineros de los Cuerpos de Bomberos pasaran a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como unidad ejecutoras de Dirección departamental cosa que la ley no lo permite, otros casos de empresas públicas municipales, otros casos de que nombran los de Santa Rosa un administrador general, Machala hicieron una empresa pública municipal y recién se dan cuenta del craso error que cometieron y resolvieron disolver y derogar por completo con punto y coma lo iniciado, Balsas igualmente el 20 de septiembre hace pocos días en Quito tuve la oportunidad porque asesoramos al Cuerpo de Bomberos de Balsas, tuvimos al Dr. Manuel Viteri Olvera como Juez sustanciador de la Corte Constitucional y todo quedó claro, intervino la Procuraduría General del Estado a través de su representante derivado por el Sr. Procurador y manifestó de todos esos principios u ordenanzas que habían sido presentadas estaban totalmente distorsionando los pronunciamientos con carácter de vinculante que había emitido la Procuraduría General del Estado y que había motivado que los Cuerpos de Bomberos demanden esa inconstitucionalidad de esas ordenanzas en la Corte Constitucional del Ecuador aquí tengo y les voy también hacer llegar una copia a su debido tiempo de un proyecto de sentencia que finalmente fue una sentencia ejecutoriada por parte de la Corte Constitucional porque este es el órgano de última instancia en que le manda al Alcalde del cantón

multiconto
Ocho y
Dos
-1182-
de

Rumiñahui a dejar insubsistente todo lo aprobado, en relación a una ordenanza que ellos aprobaron porque habían violado la ley de defensa contra incendios, en todo este proceso eso y todo este tiempo que ha sido más de un año hemos estado tratando en todo momento a sí sea una coma o un punto y coma de corregir o enmendar para que al momento que llegue aquí al concejo no tengamos estos problemas que han tenido otros Cuerpos de Bomberos del país esa es la explicación jurídica, la explicación legal constitucional, me permito dar lectura lo que resuelve la Corte Constitucional en la parte principal dice: como consecuencia inmediata se ordena al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rumiñahui a abstenerse de efectuarse cualquier acto que tenga como objetivo la aplicación de las disposiciones acusadas así como de expedir cualquier norma que tenga un objeto similar a lo dispuesto en el articulado mencionado de dicha ordenanza córrase y trasládese esta providencia Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, ósea dentro de lo que hizo, dentro de la normativa dentro de la demanda que presentó el jefe del Cuerpo de Bomberos del Rumiñahui el mismo que fue reintegrado a sus funciones porque así mismo no se cumplió con lo preceptuado a y la ley de Defensa Contra Incendios lo que está determinado en el cuarto inciso del art. 140 del COOTAD y la Constitución de la República eso lo hemos querido dejar subsanar para que ustedes como concejo municipal y al frente la señora Alcaldesa puedan dar un ejemplo para que esta ordenanza sea su ordenanza tipo que respeta las leyes el COOTAD, la constitución y si es de quedarnos este día trabajando con mucho gusto así tengamos que amanecemos aquí culminemos esto señores concejales démonos el receso que tengamos que darnos y reinstalémonos para poder de una vez subsanar esta situación.

Ing. Ronald Beltrán, en este caso señora Alcaldesa quiero aclarar algo, hace algunos días ya habían elaborado creo esa ordenanza, yo tuvo conocimiento cercano porque el compañero Marco Arrobo que esta como delegado del GAD la hizo conocer, entonces mi pregunta es hemos visto esta ordenanza casi similar a la que tenía antes el concejal Marco Arrobo y usted dice que estamos con los tiempos es este caso abogado era de haberla trabajado más antes y también para nosotros poder tener el asesoramiento, ahora yo si sugiero que como ha sido una responsabilidad yo no sé cuan cierto sea si es que hubo o no la denuncia del compañero concejal, en vista para asumir esta competencia y sugiero también que nos den la pauta a nosotros para este fin de semana buscar y reunirnos así sea el día lunes y tratar la ordenanza y podemos hacer una extraordinaria para el día martes la aprobamos y va en primer debate, incluso nosotros podemos darle a conocer esta ordenanza, vemos y lo discutimos.

Sra. Alcaldesa, señor concejal por eso mismo nosotros hemos propuesto para suspender el orden del día para que ustedes puedan tener un acercamiento con el Jurídico del Cuerpo de Bomberos y les pueda explicar más como es, a nosotros nos llegó la ordenanza la semana anterior la misma que tenía el concejal era la que la estaban analizando para su presentación y perfecto si ustedes tienen duda no hay inconveniente continuamos con la sesión y luego de la sesión aprovechando que usted está aquí presente podemos tener la reunión con el compañero de lo que ustedes quieran tener asesoramiento tienen todo el fin de semana para buscar otro asesoramiento y lo debatimos para el

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1183

niel ciondo
Ochoenta y
tres
-1183-
②

día martes, por nosotros no hay ningún inconveniente, entonces en la resolución habría que suspender el punto del orden del día para que sea tratado en una próxima sesión de concejo.

Ab. Tomas Álvarez, señora alcaldesa que se determine para efecto como decía el concejal Ronald Beltrán, que se determine previo a nuestra presencia que nos convoquen antes que ustedes entren a sesión de concejo, puede ser el lunes o de pronto el martes nos instalamos con todo gusto que se señale el día, fecha y hora exactamente para nosotros estar presentes y que ustedes nos pregunten nos hagan las preguntas que sean necesarias, les quería indicar algo me queda un último día para presentar un juicio en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay dentro de mi ejercicio profesional, por lo que pido que no se tope el día miércoles, ayúdenme con esta situación, tentativamente yo propongo el día lunes nos dé para oficiar la reunión con los señores concejales y el martes inmediatamente usted convoca en horas de la mañana para ganar tiempo a sesión y la podamos pulir.

Dr. Jaime Espinosa, quiero hacer una aclaración, denuncia en ningún momento fue, solicité al consejo Nacional de Competencias que me indicara si ha entrado en desacato la municipalidad de Portovelo al no haber asumido las competencias del Cuerpo de Bomberos, eso quería aclarar.

Sr. Hugo Macas, mociona que se suspenda la socialización del proyecto de ordenanza tipo de adscripción del Cuerpo de Bomberos de Portovelo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y autoconvocarse para la socialización en la misma el día lunes 28 de noviembre de 2016, a las 08H00, en el salón de ciudad Arturo Aguilera Salazar.

Ab. Tomas Álvarez, señora alcaldesa que esta sea la oportunidad grandiosa señor Asesor Jurídico, de ponernos a las ordenes dentro de este esquema de adscripción y de coordinación de estas dos instituciones tan importantes en Portovelo con el mayor de los agrados, si existiera alguna inquietud aquí está el señor Asesor Jurídico Ab. Aníbal Sarango del GAD Municipal y al frente la señora Alcaldesa y acá en nuestra institución como primer jefe y representante legal el Coronel Ramiro Camacho y quien les habla a ustedes Tomás Álvarez para que si existiera alguna situación de carácter legal constitucional dentro de la presentación de proyectos de ordenanza que de pronto talvez ustedes tienen en mente presentar ante la señora Alcaldesa para ser tratada en el seno del concejo estamos a las ordenes coordinemos fecha, día y hora en que podamos reunirnos y ser parte por el mismo hecho de estar estas dos instituciones íntimamente ligadas para poder emitir un criterio sin que exista de por medio ninguna situación de honorarios profesionales ni nada porque nosotros nos pertenecemos a la institución y estamos en la obligatoriedad, nuestro deber y obligación es de asumir nuestro trabajo, con el mayor respeto señora Alcaldesa nos ponemos de manera institucional como abogado del Cuerpo de Bomberos a su entero mandar en coordinación con su Asesor Jurídico el Ab. Aníbal Sarango y del cuerpo colegiado que usted dignamente lo dirige.

Sr. Hugo Macas, quiero agradecerle las palabras del abogado por haber comprendido que nosotros el cuerpo de concejales no estamos en contra del Cuerpo de Bomberos ni en contra de la señora Alcaldesa, siempre y cuando nosotros hemos analizado y queremos que salga una ordenanza como usted mismo lo dice que sea acorde al Cuerpo de Bomberos y al muy Ilustre Municipio de

ni el código
de orden y
Bueno
-1184-
a

Portovelo, nada más ese es el afán, ni de molestar ni de incomodar al Cuerpo de Bomberos ni a la señora Alcaldesa, lo he venido manifestando siempre y cuando nos sentemos en una mesa de dialogo, dialogando se llega a acuerdos creo que ustedes nos entendieron y estamos para eso, no a discutir ni hacer contra a nadie sino trabajar por este cantón aquí me debo y estoy acá.

Sr. Ramiro Camacho, muchas gracias a todos por su tiempo y por habernos recibido esta tarde y viabilizar este asunto, entonces el día lunes estamos sin falta ocho de la mañana aquí para sentarnos a la socialización y el martes a la sesión.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve suspender la socialización del proyecto de ordenanza tipo de adscripción del Cuerpo de Bomberos de Portovelo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, los mismos que se autoconvocan para el día lunes 28 de noviembre del 2016, a las 08H00, en el salón de la ciudad Arturo Aguilera Salazar, para una socialización previa a la misma y a la sesión de concejo para el día martes 29 de noviembre de 2016.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA EXONERACIÓN DEL VALOR DE LA DIFERENCIA DE ÁREA DEL BIEN INMUEBLE A BENEFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO.

Sra. Alcaldesa, pide la presencia del Arq., Leonardo Jaramillo, Jefe de Avalúos y Catastros y de la Ing. Janeth Gonzáles, Directora Financiera, señor Asesor Jurídico tenga la bondad de explicar.

Ab. Aníbal Sarango Morales, de antemano quiere expresarles que se les dio a conocer la situación del Centro de Salud del cantón Portovelo, es que ya hace exactamente unos quince días llevamos legalizando las tierras en donde va a funcionar el Hospital del Subcentro de Salud tipo B, hemos procedido a legalizar todo eso, son tres lotes que eran de diferentes propietarios y todo lo demás de manera personal he tenido que gestionar incluso la expropiación que hizo el Ministerio de Salud Provincial para que salga la sentencia a favor de ellos se la obtuvo, se la inscribió a la sentencia y hemos estado todos en ese procedimiento para legalizar esas tierras, pero el día de antes de ayer ya culminando el trámite y en el departamento del Arq. Leonardo Jaramillo, Jefe de Avalúos y Catastros, manifestó que hay un excedente porque hay una parte como un garaje donde va a subir el recolector de basura para recoger los desechos de hospital, entonces a este bien inmueble lo vamos a unificar en un solo lote, pero en esa unificación hay un excedente y de acuerdo al excedente del cálculo de la fórmula que ustedes mismo aprobaron en sesión para lo que es este tipo de excedentes sale ese valor, entonces el trámite legal para poder llegar a ese tipo la dirección de Salud Provincial tiene que pagar 36 mil dólares o ustedes como cuerpo colegiados y acá como GAD Municipal le exoneramos, entonces mi informe jurídico va basado en ese aspecto es casi similar en lo que hicimos con el colegio y ustedes ya saben de más que es a beneficio de la salud de todos nosotros, no está aquí la Ing. Janeth González para que ella también en la parte Financiera luego de lo que ustedes resuelvan como concejo municipal la señora financiera procederá a hacer conforme a ley dar de baja esos valores.

Ing. Ronald Beltrán, pienso que en este caso si ya hay un informe jurídico, técnico y financiero y esto es en beneficio de la salud como usted mismo lo está manifestando, pienso que el técnico para eso está y nosotros aquí simplemente coger y aprobar ya está a responsabilidad de él sí hizo bien el cálculo o no nosotros lo que hacemos es autorizar para exonerar ya es de la parte técnica.

S.O. 25-11-2016

Folio No. 1185

cancelación
de
cinco
-1185-
(2)

Sr. Hugo Macas, es que iba a ver excedente por lo que se hizo el embaulado.

Ing. Ronald Beltrán, yo pienso señora Alcaldesa aprobar porque ya está el informe jurídico, técnico.

Sra. Alcaldesa, estamos basado a la ley a lo legal.

Sra. Rosalía Tenesaca, mociona que se autorice la exoneración del pago valor del excedente del bien inmueble a beneficio de la Dirección Provincial de Salud de El Oro, ubicado en el barrio Machala, calle Welmer Quezada de esta ciudad, con clave catastral N° 01-01-31-02, basados a los informes presentados.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar la exoneración del pago por excedente del bien inmueble de la Dirección Provincial de Salud de El Oro, ubicado en el barrio Machala, calle Quezada de esta ciudad, con clave catastral N° 01-01-31-02, basados a los informes presentados.

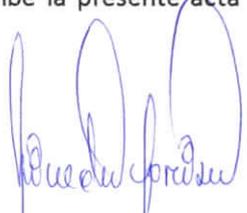
6. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Hugo Macas pregunta, señora Alcaldesa usted que opino respecto al cobro de la taza para la utilización de la relavera ubicada en el sector del Tablón.

Sra. Alcaldesa, las cancelaciones tienen que realizarse, pero respecto al tema hablé con el señor Prefecto para que se cobre menos, por cuanto el valor está estipulado en 5 dólares por volquete, lo que se quería era también que como en Portovelo se encuentran ubicadas esta relavera y el impacto ambiental va a generarse en nuestro medio, le pedía que nos den el 50% del valor a cobrarse.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN


Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO